



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
4 de septiembre de 2007
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

Grupo de trabajo anterior al período de sesiones

40° y 41° períodos de sesiones

16 a 20 de julio de 2007

Lista de cuestiones y preguntas relativas al examen de los informes periódicos

Suecia

El grupo de trabajo anterior al período de sesiones examinó los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Suecia (CEDAW/C/SWE/7).

Marco constitucional, legislativo e institucional

1. Sírvanse informar de los progresos realizados en la consecución de los diversos objetivos de política de igualdad entre los géneros. Esa información debería incluir datos sobre los mecanismos de supervisión de la política, y la repercusión de ésta en el disfrute de los derechos humanos por las mujeres. En particular, remítanse a los objetivos fijados en la nueva ley promulgada el 16 de mayo de 2006, según se indica en el informe (párr. 7). Sírvanse explicar también la intención del Gobierno de establecer un organismo público, así como su determinación de estudiar la igualdad de género entre distintos grupos de la sociedad.
2. Sírvanse indicar los progresos realizados en el logro de los objetivos de igualdad entre los géneros gracias al plan especial para la incorporación de una perspectiva de género en las oficinas públicas, a la luz del informe provisional mencionado en los párrafos 13 y 14 del informe.
3. En el informe (párrs. 17 a 19) se hace referencia a las actividades de divulgación de información sobre la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Sírvanse dar pormenores acerca de la campaña de información pública que debía realizarse en 2006-2007, según lo dicho en el párrafo 18 del informe. Sírvanse indicar si se han efectuado actividades similares en relación con el protocolo facultativo de la Convención.



4. En el informe se hace referencia a una serie de medidas legislativas con las que se trata de eliminar la discriminación contra la mujer. Sírvanse facilitar más datos sobre las acciones judiciales entabladas por mujeres que son víctimas de discriminación, las resoluciones dictadas en esas causas y el cumplimiento de esas resoluciones. Sírvanse facilitar también datos sobre la forma en que se han resuelto los casos de discriminación contra la mujer notificados al Ombudsman para la igualdad de oportunidades y sobre las resoluciones de la Comisión de Igualdad de Oportunidades en relación con casos de discriminación contra la mujer, así como respecto de los casos que guardan relación con la Ley de igualdad de trato de estudiantes universitarios.

5. Sírvanse dar ejemplos de las medidas previstas en el marco de las excepciones a la prohibición de la discriminación, a las que se hace referencia en el párrafo 31 del informe, y de la forma en que se aplican en la práctica.

6. Sírvanse dar información acerca de la aplicación de las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación contra la mujer en el marco del plan de acción nacional sobre derechos humanos, 2006-2009, y las repercusiones de esas medidas en la promoción de la igualdad entre los géneros. Sírvanse describir las actividades realizadas por la Delegación de Derechos Humanos en Suecia para combatir la discriminación contra la mujer.

Participación política y adopción de decisiones

7. Sírvanse proporcionar información sobre las conclusiones de la comisión investigadora nombrada para informar de la distribución de los puestos de poder en Suecia por género y las medidas adoptadas en respuesta a esas conclusiones (párr. 166); así como sobre el informe de 2005 de la Universidad de Uppsala sobre los obstáculos estructurales de la política sueca desde la perspectiva de la discriminación y la forma de abordarlos (párr. 172).

8. Sírvanse dar más pormenores sobre las medidas adoptadas o previstas por el Gobierno, incluidas las medidas especiales de carácter temporal tomadas de conformidad con el párrafo 1 del artículo 4 de la Convención, para aumentar la representación de la mujer en cargos de responsabilidad en empresas públicas y en otros sectores en los que las mujeres siguen estando insuficientemente representadas, como ocurre en los órganos locales de representación.

9. Según el informe el Gobierno nombró una comisión investigadora para que analizara “la posibilidad de incorporar” en la legislación sueca “disposiciones sobre cupos de género en las juntas directivas” de las empresas privadas “y, en ese caso, sobre la forma de hacerlo” (párr. 191). Sírvanse informar de las conclusiones de la comisión investigadora e indicar si se han logrado esos cupos y con qué repercusiones.

Violencia contra la mujer

10. En el informe se describen una serie de medidas para combatir la violencia contra la mujer, medidas en que participan la policía, la Fiscalía, los tribunales y otros, y que abordan distintas formas de violencia, como la violencia doméstica, la mutilación genital femenina y los delitos de honor. Sírvanse dar más datos sobre las repercusiones de esas medidas, por ejemplo con respecto a las mujeres con discapacidad y a las migrantes y mujeres miembros de minorías. Sírvanse evaluar si

se investigan y se enjuician más casos de violencia contra la mujer y si se castiga a los autores, en particular con respecto a las conclusiones de los análisis realizados por las autoridades judiciales en 2003, mencionados en el párrafo 83 del informe.

11. Sírvanse facilitar más datos sobre la índole y el alcance de la violencia contra la mujer en Suecia, como pidió el Comité en sus observaciones finales de 2001¹. Por favor, indiquen toda recopilación sistemática de datos relativos a la violencia contra la mujer efectuada, por ejemplo, por oficinas nacionales de estadística o mediante la realización periódica de encuestas de población.

12. Sírvanse indicar las conclusiones de la comisión investigadora nombrada por el Gobierno para analizar el apoyo de los servicios sociales a las mujeres que son objeto de violencia, que estaba previsto que se presentaran el 30 de junio de 2006 a más tardar, así como las medidas adoptadas a raíz de esas conclusiones (párr. 72). En lo que respecta a la aportación del Gobierno, mencionada en los párrafos 67 y 68 del informe, sírvanse indicar la cantidad proporcionada (en moneda nacional y su equivalente en dólares de los Estados Unidos) y qué proporción del presupuesto operacional de las organizaciones representa. Además, indiquen si por haber sido objeto de violencia en la familia, una migrante tendría derecho a solicitar un permiso de residencia independiente.

13. Según el informe el Gobierno designó una comisión investigadora para que evaluara las instrucciones y las obligaciones asignadas a los organismos públicos en el proyecto de ley del Gobierno sobre la violencia contra la mujer y en sus conclusiones se informó de que “los organismos han cumplido algunas de sus obligaciones, en tanto que otras no se han cumplido, o se han cumplido insatisfactoriamente” (párr. 76). ¿Qué medidas se han adoptado para resolver esos problemas?

14. Según el informe “el Gobierno se propone combinar en algunos casos los órdenes de alejamiento con la vigilancia electrónica” y “por consiguiente, se ha encargado a la Jefatura Nacional de Policía que investigue diversas soluciones técnicas que podrían aplicarse a tales fines” (párr. 80). Sírvanse indicar las conclusiones de esta investigación, que se preveía que se presentaran el 31 de diciembre de 2006 a más tardar.

15. Sírvanse comunicar el texto (en inglés) de la nueva definición ampliada de violación, que se menciona en el párrafo 74 del informe.

16. Sírvanse dar más información, por ejemplo datos estadísticos, sobre el alcance de la mutilación genital femenina en Suecia y el resultado de las medidas tomadas para prevenirla, por ejemplo las conclusiones de la Junta Nacional de Salud y Asistencia Social que debían presentarse el 30 de junio de 2006, como se indica en el párrafo 105 del informe.

Prostitución y trata de personas

17. Según el informe el Gobierno está elaborando el Programa de acción nacional para combatir la trata de personas (párr. 163). Sírvanse indicar en qué etapa se encuentra ese programa, por ejemplo, si se adoptó, qué actividades se realizan como parte del programa y qué repercusiones han tenido.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, Suplemento No. 38 (A/56/38), párr. 353.*

18. En el informe se hace referencia a la posibilidad de dar permisos de residencia de duración limitada a las víctimas o los testigos de actos de trata de personas “si se considera necesario a los fines de la investigación preliminar o la vista principal en una causa penal” (párr. 158). ¿De qué apoyo, programas de asistencia y protección disponen las mujeres que son víctimas de la trata, en particular las que residen ilegalmente en Suecia y deciden no denunciar los casos de trata?

19. En sus observaciones finales de 2001, el Comité acogió con agrado la tipificación como delito de la compra de servicios sexuales, y expresó su preocupación por la posibilidad de que con esto hubiera aumentado la incidencia de la prostitución clandestina y exhortó al Gobierno a evaluar las consecuencias de esa política, sobre todo en vista de la total falta de datos sobre la prostitución clandestina que puede tener repercusiones en la trata de mujeres y niñas². Del mismo modo, la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, en su informe de 6 de febrero de 2007, recomendó, entre otras cosas, la elaboración de un estudio amplio, realizado por investigadores independientes, sobre la política sueca en materia de prostitución y sus consecuencias para la trata de personas y otros tipos de violencia que suelen darse en el contexto de la prostitución³. En el informe se dice que “según el informe anual del relator nacional sobre la trata de seres humanos, la prohibición de comprar un servicio sexual impide a los traficantes establecerse en Suecia y funciona como un obstáculo para la trata de personas” (párr. 153). Sírvanse dar más detalles, si se dispone de ellos, sobre los efectos concretos de la política en la incidencia de la prostitución clandestina. Por favor, señalen si se ha hecho algún estudio amplio de esta política y sus repercusiones sobre la prostitución y la trata, en Suecia y en otros países.

Estereotipos y educación

20. En el informe se hace referencia a una serie de proyectos destinados a abordar la “sexualización de la esfera pública y el papel de los medios” (párrs. 126 a 132). Sírvanse indicar si se ha realizado alguna evaluación sobre la repercusión de esos proyectos. Sírvanse dar datos sobre el resultado del proyecto FLICKA, que finalizó a fines de 2005, y el resultado de la prevista comisión investigadora de la discriminación sexual en la publicidad (párr. 127); así como sobre los resultados de la promulgación del proyecto de ley del Gobierno 2005/06:112 sobre los servicios de radio y televisión públicas (párr. 132).

21. En sus observaciones finales de 2001, el Comité recomendó al Gobierno que redoblara sus esfuerzos por eliminar de los planes de estudio los estereotipos basados en el sexo y que en la formación del profesorado se procurara permanentemente que se tuviera conciencia y se comprendiera la igualdad entre hombres y mujeres⁴. En el informe se habla de una serie de actividades destinadas a promover la igualdad de género en el sistema educativo, por ejemplo el suministro a escuelas y ayuntamientos de material de consulta sobre la igualdad de género, y los cursos de capacitación de maestros sobre igualdad entre los géneros. Sírvanse indicar si esas actividades se siguen efectuando y si ha hecho alguna evaluación de las repercusiones de esas actividades.

² *Ibid.*, párrs. 354 y 355.

³ A/HRC/4/34/Add.3, párr. 71 (v).

⁴ *Ibid.*, párr. 343.

22. Según el informe, la elección de las materias de estudio de los estudiantes de enseñanza superior “aún guarda estrecha relación con el género” y el objetivo del Gobierno es lograr una participación equitativa de hombres y mujeres en los programas educativos (párr. 228). Sírvense facilitar más información sobre las medidas que se van a adoptar para alcanzar ese objetivo. Asimismo sírvanse proporcionar datos actualizados sobre el número de profesores(as) y profesoras(as) titulares en instituciones de enseñanza superior.

Empleo y conciliación de la vida laboral y familiar

23. Sírvense dar más información sobre las nuevas propuestas de apoyo a los progenitores, que figuran en el informe del Instituto Nacional de Salud Pública de enero de 2005, y sobre las medidas prácticas adoptadas, siguiendo las instrucciones dadas por el Gobierno al Instituto en 2006 (véanse párrs. 140 y 141).

24. En el informe se habla de una serie de medidas, en particular disposiciones de la Ley de Igualdad de Oportunidades, para reducir las diferencias entre la remuneración que perciben mujeres y hombres. Según el informe en junio de 2006 el Gobierno presentó un plan de acción para lograr la igualdad de remuneración (párr. 286). Sírvense indicar en qué etapa se encuentra el plan de acción, por ejemplo si se aprobó y si, junto con otras medidas, constituye una amplia estrategia de erradicación de la discriminación contra la mujer en materia de remuneración.

25. En el informe se dice que el Gobierno encomendó a la Dirección Nacional del Mercado Laboral la tarea de contrarrestar la segregación basada en el género en el mercado laboral (párr. 261). Sírvense dar información sobre las actividades de la Dirección Nacional del Mercado Laboral y sobre las evaluaciones de su impacto que se hayan hecho.

26. En el informe se menciona la encuesta sobre el uso del tiempo de 2002, y se reconoce que la desigual distribución entre hombres y mujeres de los trabajos domésticos y del cuidado de otras personas dificulta la igualdad de género en la fuerza laboral (párrs. 121 y 122). Sírvense dar más pormenores acerca de las medidas tomadas para lograr la igualdad de distribución de los trabajos no remunerados entre hombres y mujeres, que es uno de los objetivos en que se insistió en el proyecto de ley del Gobierno sobre la política de igualdad entre los géneros de 2006.

Salud

27. En el informe se hace referencia a los informes de la Junta Nacional de Salud y Asistencia Social en los que se indica que “los servicios de salud tienen ciertas limitaciones en lo que hace a la igualdad entre los géneros” (párr. 310). Según el informe, el “Gobierno se propone continuar trabajando para lograr una mayor difusión de la información sobre la importancia de la incorporación de una perspectiva de género en la labor de los servicios de salud” (párr. 312). Sírvense facilitar más información sobre las medidas adoptadas para lograr esos objetivos y si se han abordado las mencionadas limitaciones.

28. El Comité de los Derechos del Niño, en sus observaciones finales de 2005, observa con preocupación el pronunciado incremento en 2002 del número de abortos de adolescentes. Sírvense facilitar datos y explicar qué medidas se han tomado para afrontar ese problema.

Mujeres inmigrantes, refugiadas y miembros de minorías

29. En sus observaciones finales anteriores, el Comité exhortó al Gobierno a adoptar medidas eficaces para eliminar la discriminación contra las mujeres inmigrantes, refugiadas y miembros de minorías, y lo instó a adoptar medidas más dinámicas para eliminar la discriminación contra las mujeres inmigrantes, refugiadas y pertenecientes a las minorías, tanto en sus comunidades como en la sociedad en su conjunto, combatir la violencia contra ellas y aumentar su conocimiento de la existencia de servicios sociales y recursos jurídicos⁵. Análogamente, el Comité de Derechos Humanos, en sus observaciones finales de 2002, tomó nota con preocupación de casos de mutilación genital femenina y de “crímenes de honor” de que son víctimas muchachas y mujeres de origen extranjero. Sírvanse dar más detalles sobre las medidas tomadas para afrontar esos problemas y aplicar las recomendaciones del Comité.

Matrimonio forzado o precoz

30. El Comité de Derechos Humanos, en sus observaciones finales de fecha 1º de abril de 2002, expresó su preocupación por el reconocimiento del matrimonio precoz de muchachas residentes en Suecia que no tienen la nacionalidad sueca⁶. Según el informe se han promulgado algunos cambios legislativos con el objeto de proteger mejor a las personas del matrimonio forzado o precoz. Sírvanse facilitar datos, de haberlos, sobre los casos de matrimonio forzado o precoz en Suecia y las medidas adoptadas en esos casos.

⁵ *Ibíd.*, párr. 357.

⁶ CCPR/CO/74/SWE, párr. 9.